GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 04615341.

Nº 105 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén 13 de mayo del 2019

Visto:
El Memorándum N° 532 - 2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD N° 4563003, de fecha 12 de abril del 2019, mediante el cual, Dirección General, autoriza la proyección de Acto Resolutivo de Conformación del Comité Ampliado de Prevención de Mortalidad Materna, Perinatal e Infantil, de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, cuya finalidad es asesorar, coordinar directivas de prevención, vigilancia, así como medidas correctivas en nuestro ámbito jurisdiccional y estará integrada por los servidores que se detalla en el documento adjunto, y;

CONSIDERANDO:
Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que "toda persona tiene derecho (...) a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física ya su libre desarrollo y bienestar; El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, producto de ello, se emitió la Resolución Ministerial N° 052-99-SA/DM, donde se aprobó la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de salud dicha norma establece un instrumento normativo que reglamenta la organización, funciones, atribuciones y competencias de los comités de prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal;

Luego mediante Resolución N° 453- 2006/MINSA, se aprueba el reglamento de Funcionamiento de los comités de prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, en el que se involucra a diferentes Direcciones involucradas en la Salud Materna; asimismo, se considera necesario el implementar un sistema de trabajo uniforme y articulado de los Comités Locales de Prevención de la Mortalidad Materna y perinatal; en tanto, el capítulo V del reglamento de Funcionamiento de los comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, aprobado por la Resolución Ministerial antes mencionada, señala en el artículo 10° que en todas las DISAS, DIRESAS, REDES, MICROREDES, HOSPITALES E INSTITUTOS NACIONAL MATERNO PERINATAL se conforman, instalaran, implementaran y velaran por el funcionamiento del comité de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal, el mismo que se adecuara a la disponibilidad de recursos y realidad regional y local;

Seguido, por la Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprobó la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal). Por Resolución Ministerial N° 670- 2015/MINSA, se modifica la NTS N° 105-MINSA/DGSP.V.01, Norma Técnica en salud Materna, a fin de incluir dentro de los exámenes auxiliares, el del tamizaje de metales pesados en zonas de riesgo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprueba el Plan de reforma de los Programas Sociales, cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y a la reducción de los niveles de pobreza extrema, a través del desarrollo integrado de acciones constantes y continuas, las que deberán articularse no solo a nivel institucional sectorial, sino también a nivel multisectorial, concordante con la Declaración

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 04615341.

Nº 105 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén 13 de mayo del 2019

del Milenio del año 2000, que comprometen esfuerzos para lograr metas en materia de reducción de la pobreza, la mortalidad materna e infantil, el déficit de acceso a servicios básicos, entre otros;
Expuestas las normas aplicables al caso, y en atención a ellas, es que la Coordinadora Materno Neonatal, mediante Oficio N° 039-2018-GOB.RECAJ-DISA JAEN/DG/DESP/DAICS/PMN, solicita al Director General la proyección de la resolución del comité ampliado de prevención de Mortalidad Materna, Perinatal e Infantil de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, según los cargos asumidos por la dirección este año;

Que, en atención a ello se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2018; en las cuales se aprobaron la conformación del Comité Ampliado de Prevención de Mortalidad Materna, Perinatal e Infantil de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén en el año 2018;

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial Nº 015-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 08 de enero del año 2019; se Resuelve Designar a partir del 08 de enero del año 2019, a don EDWIN YOVER GAVIDIA OLIVERA, para que desempeñe las funciones de Director Sub Regional de Salud Jaén, Categoría Remunerativa F4 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, por las razones expuestas en las consideraciones; así como, **DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.----------

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR el **"Comité Ampliado de Prevención de Mortalidad Materna, Perinatal e Infantil – 2019"** de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, cuya finalidad es desarrollar actividades de asesorar, coordinar directivas de prevención, vigilancia, así como medidas correctivas correspondientes a nuestro ámbito jurisdiccional de la Sub Región de Jaén, el comité antes citado está integrado por los siguientes trabajadores:

N°	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
1	DIRECTOR GENERAL	PRESIDENTE
2	DIR. SALUD DE LAS PERSONAS - DSP	COORD. GENERAL
3	COOR. MATERNO NEONATAL	SECRET. TECNICA.
4	DIR. EPIDEMIOLOGIA	INTEGRANTES
5	COOR. CALIDAD	
6	DIR. SERVICIOS DE SALUD-DSS	
7	COORD. ARTICULADO NUTRICIONAL PAN	
8	DIR. PROMOCION DE LA SALUD - PROMSA	
9	ASESOR LEGAL	
10	DIR. ATENCION INTEGRAL EN CALIDAD Y SALUD - DAICS	
11	COORD. UNIDAD DE SEGUROS- SIS	
12	DIR. MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS – DEMID	
13	DIR. LABORATORIO REFERENCIAL	
14	DIR. COMUNICACIONES	

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 04615341.

Nº 105 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén 13 de mayo del 2019

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que, el cuarto lunes de cada mes se realizaran las reuniones de forma obligatoria y bajo responsabilidad administrativa de la totalidad del comité conformado en el artículo 2°; para coordinar las diligencias que sean necesarias, y así cumplir con los indicadores de supervisión y evaluación de esta Sub Región de Salud como institución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y servidores designados; y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN

M.C. Edwin Y. Gavidia Olivera
C.M.P. Nº 45980
DIRECTOR GENERAL